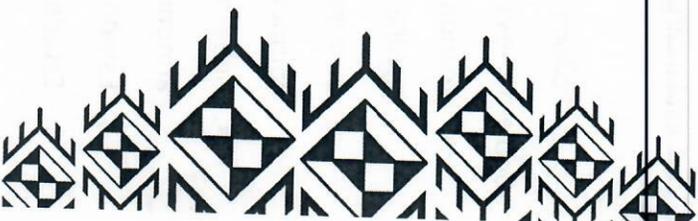


INFORME DE MONITOREO
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO ESCOLAR
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, abril 2022



1. ANTECEDENTES

El Estado de Guatemala por medio del Acuerdo Gubernativo número 44-2020, crea el programa “Seguro Médico Escolar” en los centros educativos públicos, para beneficiar a la población estudiantil de los niveles educativos de preprimaria y primaria, el cual está a cargo del Ministerio de Educación¹.

La Política General de Gobierno 2020-2024, establece 5 pilares estratégicos en los cuales se fundamenta el accionar del Gobierno, los cuales son²:

1. Economía, competitividad y prosperidad, busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible.
2. Desarrollo Social, alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados.
3. Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión.
4. Estado responsable, transparente y efectivo, pretende administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de los ciudadanos.

¹ Acuerdo Gubernativo 44-2020 de fecha 19 de marzo 2020.

² Gobierno de Guatemala del Dr. Alejandro Giamareii. Política General de Gobierno 2020-2024

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

[f](#) [@](#) [v](#) [t](#) [p](#) @PDHgt



5. Relaciones con el mundo, con la finalidad de asegurar el aprovechamiento de las relaciones internacionales, para que además de las buenas relaciones diplomáticas mejore el orden del comercio internacional, turismo, inversión y el trato a nuestros migrantes.

El pilar que se refiere a Desarrollo Social se organiza para propiciar la igualdad de oportunidades, es decir la posibilidad que puedan tener los guatemaltecos y guatemaltecas de acceder a los bienes y servicios indispensables para su desarrollo y satisfacción de las necesidades básicas como: educación, salud, nutrición y vivienda; independientemente de sus características, entorno sociocultural, raza, credo, ingreso, lugar de nacimiento, nivel de educación o condiciones familiares. Busca proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por consiguiente, requieren de la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar.³

Para el cumplimiento de los objetivos de este pilar, se definieron metas que requieren que las instituciones responsables y corresponsables implementen efectivos mecanismos de coordinación, reciban los recursos necesarios y organicen su producción institucional para garantizar los servicios esenciales a la población. También será necesario que focalicen sus intervenciones con el objeto de reducir las brechas de desarrollo que subsisten en la cobertura y calidad de la educación, salud, vivienda y protección social. Una de las metas definidas es que para el año 2023, se ha incrementado la cobertura de seguro médico escolar a 3 millones

³ Gobierno de Guatemala del Dr. Alejandro Grammattei. Política General de Gobierno 2020-2024. Página 46.

de niños y niñas teniendo como indicador para medición el número de niños y niñas con seguro médico escolar, siendo el responsable directo el Ministerio de Educación (MINEDUC) ⁴

Por otro lado, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia señala que es obligación del Estado, a través de sus órganos competentes cuando exista amenaza o violencia a los derechos de niñez y la adolescencia, diseñar políticas y ejecutar programas de salud integral del estudiante; para ese fin deberá fomentar al máximo la participación de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad.

El Seguro Médico Escolar consiste en cubrir a) los gastos médicos por accidentes; b) atención médica por enfermedades comunes de la población escolar; c) suministro de medicamentos; y d) asistencia para gastos funerarios, para los estudiantes del nivel preprimaria y primaria, cubriendo así a no menos de 2.5 millones de estudiantes.

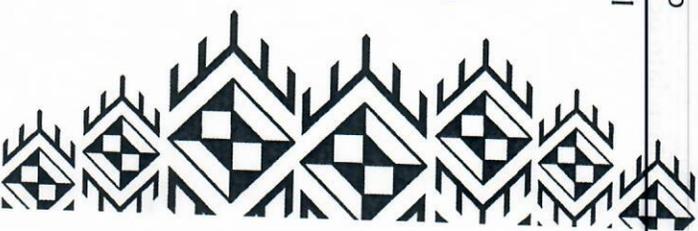
El Seguro Escolar consta de trescientos quetzales (Q300.00) mensuales que se le otorgarán al estudiante para que cubra gastos de medicamentos por enfermedad, según cuadro de patologías. Además, la cartera educativa, por tener un carácter de apoyo extraordinario, cuenta con asesoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), servicio que por imperativo legal tiene que cumplir en dicho proyecto. El acuerdo faculta al Ministerio de Educación para suscribir el convenio para la prestación del seguro médico escolar con la entidad estatal que corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 2

⁴ Gobierno de Guatemala del Dr. Alejandro Giammattei. Política General de Gobierno 2020-2024. Página 57-58.



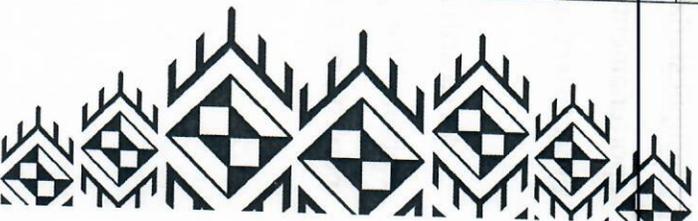
de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 5 de su Reglamento. El seguro tendrá cobertura anual y el grupo asegurado son los estudiantes inscritos en los centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria. Este programa es ejecutado por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas; debe prever y garantizar la programación presupuestaria y financiera de los recursos para el programa, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, como se haya estipulado oportunamente en el contrato, con el objeto de garantizar la permanencia de los estudiantes de preprimaria y primaria en el proceso lectivo, y brindarle bienestar y apoyo en su desarrollo educativo.

En su artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 44-2020 establece: "Control y proceso del programa". El Ministerio de Educación elaborará los procedimientos y controles que correspondan para hacer efectivo el programa, así como las capacitaciones al personal responsable.

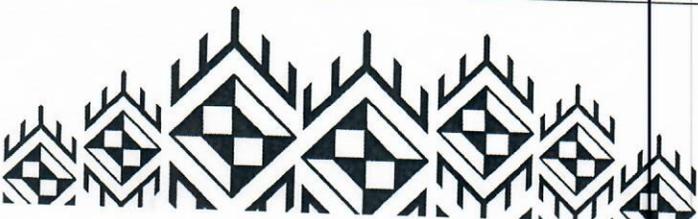


II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato de la PDH	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece “El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del	Principios relativos al Estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos “Principios de París”.



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es “Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos”.</p>	<p>derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p>	
<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Constitución Política de la República: Artículo 51: Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.</p>	<p>Plan Katún 2032, en donde una de las prioridades es garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional. Para atender esta prioridad se establece la meta que para el</p>	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales</p>



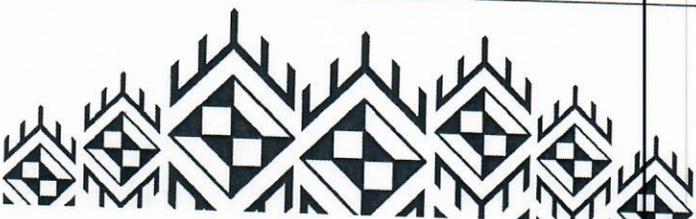
	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>Artículo 93: Derecho a la Salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo 94: Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias</p>	<p>año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural.</p> <p>Política General de Gobierno 2020-2024: Una de las metas definidas es que para el año 2023, se ha incrementado la cobertura de seguro médico escolar a 3 millones de niños y niñas teniendo como indicador para medición el número de niños y niñas con seguro</p>	<p>necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce al derecho a la salud en su artículo 12: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto</p>



Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
<p>pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p>	<p>médico escolar, siendo el responsable directo el Ministerio de Educación.</p>	<p>nivel posible de salud física y mental.</p>
<p>Artículo 95: La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.</p>	<p>Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 33: Ministerio de Educación c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la</p>	<p>La Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la salud haciendo referencia a que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
		seguridad y la paz y al carácter multitécnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.	dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos
			complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.



III. OBJETIVOS

A. General:

Verificar la implementación del programa Seguro Médico Escolar y la cobertura a los centros educativos públicos preprimaria y primaria a nivel nacional, según cotización y cláusulas establecidas en las que se celebró el convenio administrativo interinstitucional.

B. Específicos:

1. Establecer la cantidad de clínicas y hospitales que ofrecen el servicio médico a los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional.
2. Determinar el número de consultas según tipo de patología brindadas a los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional.
3. Establecer el recurso humano disponible para la atención de los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional, así como las condiciones de contratación de este personal.
4. Establecer implementación de recomendaciones del 2021
5. Coordinación con el MSPAS para referencia a atención de enfermedades crónicas o en el tercer nivel de atención.



IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan los hallazgos de acuerdo a los indicadores definidos en la planificación de supervisiones anuales. Para la obtención de los hallazgos, se realizaron acciones como entrevistas a funcionarios, solicitud de informes y datos por medio de acceso a la información pública a las instituciones responsables del programa como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Crédito Hipotecario Nacional.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Con la realización del monitoreo se estableció que, a nivel nacional, en el año 2021, se tenían registrados 710 servicios de salud privados, entre clínicas, hospitales y laboratorios, que prestan atención médica.⁵ La distribución por departamentos se presenta en 	<ol style="list-style-type: none"> La mayoría de las clínicas/hospitales y farmacias que brindan cobertura del seguro están en el casco urbano, lo que limita el uso del servicio para la población que se encuentra en el área rural y que las comunidades son lejanas y poco accesibles para el traslado de un niño o niña a 	<ol style="list-style-type: none"> Al Ministerio de Educación: Generar una revisión y análisis de la ubicación de las clínicas/hospitales y farmacias para que sean accesibles a toda la población estudiantil, tanto en el área rural como en el área urbana y no concentrar toda la atención en el departamento de Guatemala.

⁵ Crédito Hipotecario Nacional. Unidad de Acceso a la Información Pública. Resolución No. 15-2022 de fecha 28/04/2022

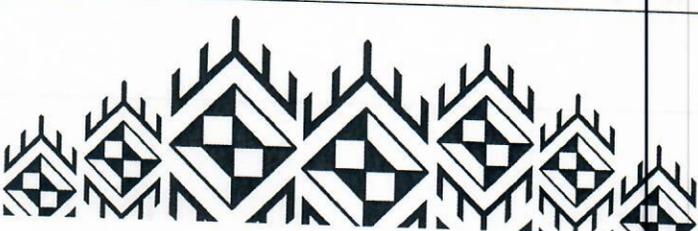


HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>el Cuadro No. 1 del apartado de anexos de este informe, en el cual se evidencia que el departamento de Guatemala es el que cuenta con mayor cantidad de clínicas disponibles con un registro de 107, seguido del departamento de Quetzaltenango con 61 clínicas registradas. Los departamentos con menor cantidad de clínicas disponibles fueron El Progreso, Retalhuleu, San Marcos, Jalapa, Baja Verapaz y Totonicapán los cuales registraron menos de 20 clínicas disponibles para la</p>	<p>recibir atención médica, hospitalaria o compra de medicamentos.</p> <p>2. El departamento de Guatemala es el departamento que mayor cantidad de clínicas/hospitales registra, representa el 27% del total (193 de 718), de igual manera registra la mayor cantidad de farmacias, evidenciando la concentración de los servicios de salud prestados por el seguro médico escolar en el departamento de Guatemala.</p>	<p>2. Evaluar en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la prevalencia de enfermedades en la niñez escolar a nivel departamental, que permita garantizar la cantidad de clínicas suficientes para la atención de la población estudiantil, de acuerdo a la situación epidemiológica de las enfermedades que son cubiertas por el seguro médico escolar.</p> <p>Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:</p> <p>1. Evaluar en conjunto con el Ministerio de Educación, la prevalencia de enfermedades</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>atención a los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación a los datos del año 2022, hasta el mes de abril se estableció que se cuencan con 916⁶ clínicas y hospitales a nivel nacional para la atención de los estudiantes, 206 más servicios disponibles que el año 2021. Se pudo evidenciar que el departamento de Guatemala, al igual que el año 2021, es el departamento con mayor cantidad de clínicas disponibles, ya que se tiene registradas 185, seguido de Quetzaltenango, Escuintla y 		<p>en la niñez escolar a nivel departamental, que permita garantizar la cantidad de clínicas suficientes para la atención de la población estudiantil, de acuerdo a la situación epidemiológica de las enfermedades que son cubiertas por el seguro médico escolar.</p>

⁶ <https://aprendencasayenclase.mineduc.gob.gt/wp-content/uploads/Red-Medica.pdf>



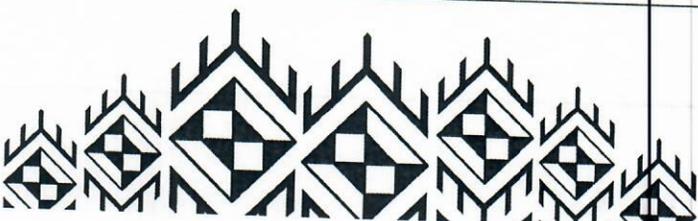
HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Alta Verapaz con mayor cantidad de clínicas registradas al igual que el año 2021. Cabe mencionar que, en el año 2021, el departamento de San Marcos se encontraba entre los departamentos que contaba con menor cantidad de clínicas registradas y en el año 2022, se registran 36 servicios más para brindar la atención.</p> <p>Se puede establecer que la cantidad de clínicas disponibles para la atención de la población estudiantil a nivel nacional, son pocas haciendo la relación de la cobertura educativa que es de 2,685,279</p>		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>estudiantes de nivel preprimaria y primaria a nivel nacional.</p> <p>• En relación a la cantidad de farmacias disponibles, en el año 2021 se registraron 5527, siendo el departamento de Guatemala con mayor cantidad de farmacias representando un 29.5% (163), seguido de Quetzaltenango con 36 farmacias. Los resultados del año 2022, evidencian que la cantidad de farmacias disponibles aumentó en 166, el total de</p>		

7 Crédito Hipotecario Nacional. Unidad de Acceso a la Información Pública. Resolución No. 15-2022 de fecha 28/04/2022

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt



Denuncias al:
1555
@PDHgt

DEFENSORÍA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA
NUTRICIONAL



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>farmacias que brindan la atención de suministro de medicamentos es de 718⁸, de igual manera, el departamento de Guatemala es el que mayor cantidad registra, siendo el 26.5% del total de farmacias a nivel nacional (193), seguido de Quetzaltenango con 47 farmacias. Al igual que en relación a las clínicas disponibles, la mayor cantidad de farmacias se concentra en el departamento de Guatemala. En el cuadro No. 2 del apartado de anexos, se</p>		

⁸ <https://aprendoencasayenclase.mineduc.gob.gt/wp-content/uploads/Red-Farmacias.pdf>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>presentan la cantidad de farmacias por departamento del año 2021 y 2022.</p> <p>• El <u>seguro médico escolar</u> cubre el servicio funerario del estudiante de hasta Q.7,500.00. El registro de funerarias del año 2021 fue de 42⁹ a nivel nacional y para el año 2022, se registran 43¹⁰.</p>		

⁹ Crédito Hipotecario Nacional. Unidad de Acceso a la Información Pública. Resolución No. 15-2022 de fecha 28/04/2022
¹⁰ <https://aprendoencasayencalse.mineduc.gob.gt/wp-content/uploads/Red-Funeraria.pdf>

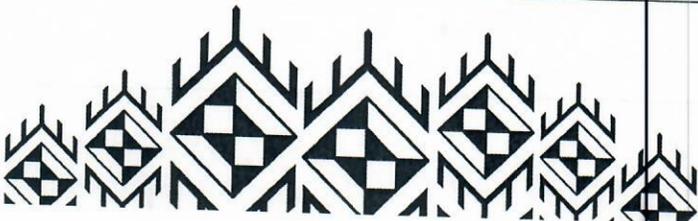


HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Atenciones brindadas y patologías que cubre el seguro médico escolar		
<ul style="list-style-type: none"> En relación a las atenciones del año 2021, se estableció que se atendieron a 258,188¹¹ estudiantes de los cuates 126,901 fueron de sexo femenino y 130,322 de sexo masculino. Estas atenciones incluyen gastos médicos, asistencia por gastos funerarios y gastos médicos por accidentes personales. En el cuadro No. 4 del apartado de anexos de este informe se presentan desagregados los datos por departamento, cabe resaltar que el departamento 	<p>1. En el año 2021, el seguro médico escolar cubrió al 9.6% de la totalidad de los estudiantes de nivel preprimaria y primaria reportado en el año 2021 y a la fecha del monitoreo lleva un 6.85% de cobertura tomando como referencia a los 2,685,279 estudiantes a nivel nacional, lo que evidencia la baja cobertura que tiene el seguro médico escolar, considerando que se pagan Q.114.00 anuales por alumno y el monto máximo total de la</p>	<p>Al Ministerio de Educación:</p> <p>1. Impulsar las campañas de divulgación y comunicación a la comunidad educativa, especialmente en el área rural, para informar a toda la población sobre la utilización del seguro médico escolar y aumentar la cobertura.</p> <p>2. Implementar estrategias de comunicación y educación con pertinencia cultural, para asegurar que los pueblos indígenas se informen del seguro médico escolar,</p>

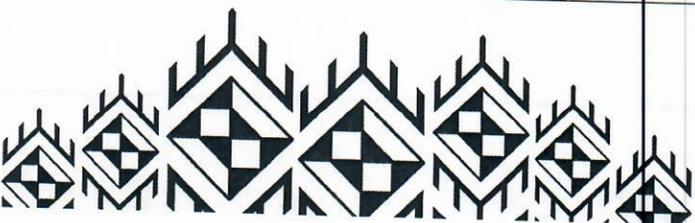
¹¹ Crédito Hipotecario Nacional. Unidad de Acceso a la Información Pública. Resolución No. 15-2022 de fecha 28/04/2022



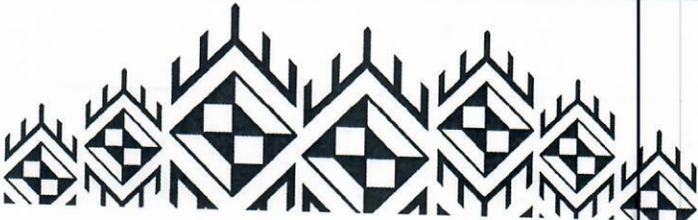
HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>de Guatemala registra la mayor cantidad de atenciones (64,692 lo que representa un 25.1%), seguido del departamento de Escuintla con 28,280 atenciones (11%). Otros departamentos que registran cantidad de atenciones mayores a 10,000 son Suchitepéquez, Jutiapa, Alta Verapaz, Santa Rosa y Zacapa. Los departamentos de Tonicapán, Quiché y Sololá son los que menores registros presentan, menos de 3,000 atenciones.</p>	<p>prima podrá ser de Q.308,000,000 según lo establecido en el Convenio Administrativo</p> <p>Interinstitucional entre el MINEDUC y el CHN vigente.</p> <p>2. Los departamentos que registran mayor cantidad de atenciones son Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez, Jutiapa, Alta Verapaz, Santa Rosa y Zacapa, los que registran menos de 3,000 atenciones son Tonicapán, Quiché y Sololá, lo que evidencia la concentración de atenciones en poblaciones no indígenas, la población</p>	<p>3. Presentar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de manera periódica las estadísticas de las atenciones brindadas por municipio y departamento, según el tipo de patología para el análisis epidemiológico correspondiente.</p> <p>Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:</p> <p>1. Realizar un análisis epidemiológico de las patologías más recurrentes</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Al 28 de abril del año 2022, se registran 184,210 atenciones a nivel nacional de las cuales 1,275 han sido atenciones por accidente y 53 servicios funerarios. Las patologías que son cubiertas por el seguro médico escolar son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Resfriado común. Infecciones de oído. Conjuntivitis aguda. Traumatismo. Diarrea y gastroenteritis Bronquitis. Infecciones urinarias. 	<p>indígena no está haciendo uso del seguro médico.</p>	<p>atendidas por el seguro médico escolar, para implementar las intervenciones preventivas correspondientes.</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>h. Herpangina y enfermedad mano, pie y boca.</p> <p>i. Roséola.</p> <p>j. Varicela.</p> <p>k. <u>Fiebre viral</u></p> <p>l. Fiebre de origen desconocido.</p> <p>m. Faringitis aguda.</p> <p>n. Parásitos intestinales.</p> <p>o. Escabiosis.</p> <p>p. Micosis no especificada.</p> <p>q. Gastritis en primera etapa.</p> <p>r. Covid-19.</p> <p>s. Impétigo.</p> <p>t. Dermatitis o eccema.</p> <p>u. Hepatitis aguda tipo A.</p> <p>v. Intoxicación alimentaria.</p>		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>W. Enfermedades nutricionales sin cobertura de medicamentos.</p> <p>X. Otras enfermedades sin cobertura de medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El mecanismo consiste en que el médico extiende a los estudiantes una receta para que la farmacia autorizada despache los medicamentos, hasta por Q.300.00 mensuales. Todo lo que supere a este monto debe ser pagado por el asegurado. El medicamento solo cubre las 22 enfermedades autorizadas por el seguro médico escolar. 		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Cobertura a nivel departamental del seguro médico escolar		
<ul style="list-style-type: none"> Con la realización del monitoreo se estableció que la cantidad de municipios que se está dando cobertura por medio del Seguro Médico Escolar es de 213, tal como se detalla en el cuadro No. 5 del apartado de anexos de este informe, lo que refleja que no se está cubriendo a la totalidad de municipios (340) con el programa del Seguro Médico Escolar, únicamente al 62% de los municipios por lo que la cobertura es baja. 	<p>1. La cobertura del programa Seguro Médico Escolar no es a nivel nacional, ya que se estableció que únicamente se está cubriendo al 62% de los municipios del país.</p>	<p>Al Ministerio de Educación:</p> <p>1. Evaluar la necesidad de la cobertura del Seguro Médico Escolar a nivel nacional, para garantizar la atención médica a toda la población estudiantil asegurada.</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Recurso humano disponible para la atención		
<ul style="list-style-type: none"> En relación al recurso humano disponible, se estableció que se cuenta con un registro de 916 servicios de salud privados que prestan la atención, este dato hasta el mes de abril 2022. La selección de los médicos y servicios de salud privados que brindan la atención está a cargo del CHN, el Ministerio de Educación únicamente realiza monitoreo para verificar los siguientes aspectos: características de los locales, 	<p>1. La selección de los servicios de salud privados que brindan la atención está a cargo del Crédito Hipotecario Nacional (CHN), el Ministerio de Educación realiza monitoreo constantes para verificar el funcionamiento del seguro médico escolar.</p>	<p><u>Ministerio de Educación:</u></p> <p>1. Promover monitoreos a los establecimientos que forman parte de la red de proveedores afiliados al seguro médico escolar, garantizando su periodicidad mensual en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p> <p><u>Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:</u></p> <p>1. Coordinar con el Ministerio de Educación la realización de monitoreos a los establecimientos que forman</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>conocimiento del programa, las atenciones que brindan los establecimientos afiliados, la utilización del servicio y la existencia de algún tipo de cobro adicional. En el año 2021, se realizaron 354 visitas de monitoreo en municipios de las 26 Direcciones Departamentales de Educación.¹²</p>		<p>parte de la red de proveedores afiliados al seguro médico escolar, para brindar la asesoría técnica correspondiente.</p>

¹² Ministerio de Educación. Resolución solicitud de información No. 1277-2022 de fecha 4 de mayo del 2022.



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)		
<ul style="list-style-type: none"> Se estableció que, según el Ministerio de Educación, debe coordinar las acciones en el desarrollo del seguro médico escolar, presentar análisis y recomendaciones al MSPAS de los datos de las atenciones brindadas, así como características relevantes de la población. El MSPAS tiene como compromiso atender los requerimientos de asesoría técnica del MINEDUC respecto a la atención médica por enfermedades comunes de la 	<p>1. Las coordinaciones entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son importantes para realizar análisis epidemiológicos de la región y de la población atendida, así como de la prevalencia de enfermedades más recurrentes con el objetivo de establecer intervenciones preventivas.</p>	<p><i>Ministerio de Educación:</i></p> <p>1. Establecer acciones de monitoreo para rendición de cuentas sobre el cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el desarrollo y cumplimiento del Seguro Médico Escolar.</p> <p><i>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:</i></p> <p>1. Establecer acciones de monitoreo para rendición de cuentas sobre el cumplimiento</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>población escolar, proporcionar información sobre el análisis e interpretación de los datos enviados, proporcionar información sobre enfermedades recurrentes en la niñez y el tratamiento con medicamentos.</p>		<p>a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el desarrollo y cumplimiento del Seguro Médico Escolar.</p>

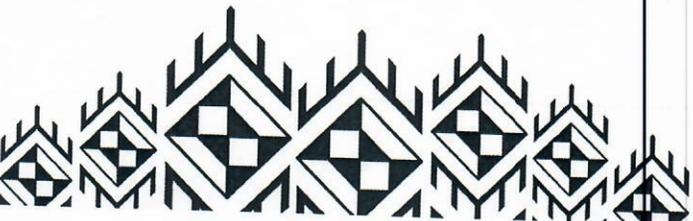


Cuadro No. 1

Red de médicos, clínicas y hospitales por departamento

Año 2021 y 2022

No.	Departamento	Cantidad de servicios	
		Año 2021	Año 2022
1	Alta Verapaz	43	54
2	Baja Verapaz	15	17
3	Chimaltenango	57	38
4	Chiquimula	30	37
5	El Progreso	19	29
6	Escuintla	52	55
7	Guatemala	107	185
8	Huehuetenango	22	38
9	Izabal	20	28
10	Jalapa	17	17
11	Jutiapa	33	40



No.	Departamento	Cantidad de servicios	
		Año 2021	Año 2022
12	Petén	21	26
13	Quetzaltenango	61	75
14	Quiché	21	27
15	Retalhuleu	19	22
16	Sacatepéquez	27	26
17	San Marcos	18	54
18	Santa Rosa	27	31
19	Sololá	29	33
20	Suchitepéquez	25	29
21	Totonicapán	10	12
22	Zacapa	37	43
TOTAL		710	916

FUENTE: Elaboración Defensoría Seguridad Alimentaria Nutricional, con información del CHN.

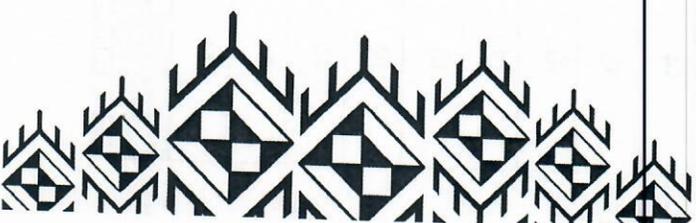


Cuadro No. 2

Red de farmacias por departamento

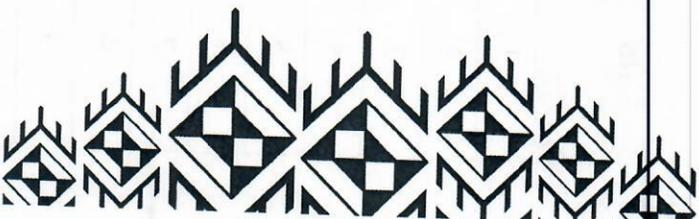
Año 2021 y 2022

No.	Departamento	Cantidad de farmacias	
		Año 2021	Año 2022
1	Alta Verapaz	28	32
2	Baja Verapaz	11	18
3	Chimaltenango	27	31
4	Chiquimula	19	22
5	El Progreso	4	11
6	Escuintla	31	38
7	Guatemala	163	193
8	Huehuetenango	22	36
9	Izabal	6	9
10	Jalapa	11	11
11	Jutiapa	24	29
12	Petén	19	25
13	Quetzaltenango	36	47



No.	Departamento	Cantidad de farmacias	
		Año 2021	Año 2022
14	Quiché	10	23
15	Retalhuleu	11	14
16	Sacatepéquez	32	42
17	San Marcos	15	33
18	Santa Rosa	17	22
19	Sololá	20	24
20	Suchitepéquez	29	37
21	Totonicapán	4	7
22	Zacapa	13	14
TOTAL		552	718

FUENTE: Elaboración Defensoría Seguridad Alimentaria Nutricional, con información del CHN.

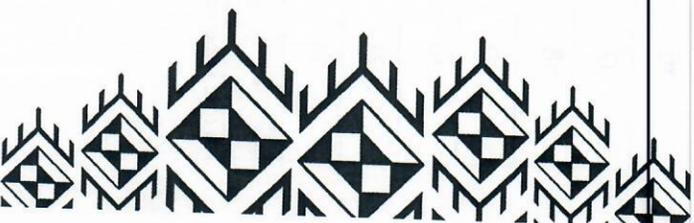


Cuadro No. 3

Red de funerarias por departamento

Año 2021 y 2022

No.	Departamento	Cantidad de funerarias	
		Año 2021	Año 2022
1	Alta Verapaz	2	2
2	Baja Verapaz	2	2
3	Chimaltenango	1	1
4	Chiquimula	1	1
5	El Progreso	1	1
6	Escuintla	1	2
7	Guatemala	4	4
8	Huehuetenango	3	3
9	Izabal	4	4
10	Jalapa	1	1
11	Jutiapa	4	4
12	Petén	2	2



No.	Departamento	Cantidad de funerarias Año 2021	Cantidad de funerarias Año 2022
13	Quetzaltenango	2	2
14	Quiché	2	2
15	Retalhuleu	2	2
16	Sacatepéquez		
17	San Marcos	2	2
18	Santa Rosa	1	1
19	Sololá	1	1
20	Suchitepéquez	1	1
21	Totonicapán	1	1
22	Zacapa	4	4
	TOTAL	42	43

FUENTE: Elaboración Defensoría Seguridad Alimentaria Nutricional, con información del CHN.



Cuadro No. 4

Atenciones brindadas por departamento

Año 2021

Departamento	Gastos médicos	Asistencia por gastos funerarios	Gastos médicos por accidentes personales	Total
Alta Verapaz	14,225	13	38	14,276
Baja Verapaz	6,170	2	31	6,203
Chimaltenango	7,780	6	26	7,812
Chiquimula	8,490	9	35	8,534
El Progreso	3,834	1	29	3,864
Escuintla	28,280	9	134	28,423
Guatemala	64,692	21	154	64,867
Huehuetenango	4,967	6	30	5,003
Izabal	6,973	2	13	6,988
Jalapa	7,331	10	27	7,368
Jutiapa	18,307	9	24	18,340
Petén	4,313	2	13	4,328



Departamento	Gastos médicos	Asistencia por gastos funerarios	Gastos médicos por accidentes personales	Total
Quetzaltenango	9,351	7	53	9,411
Quiché	2,078	6	9	2,093
Retalhuleu	8,474	10	28	8,512
Sacatepéquez	4,602	3	21	4,626
San Marcos	6,786	3	18	6,807
Santa Rosa	12,384	4	28	12,416
Sololá	2,939	4	11	2,954
Suchitepéquez	23,176	9	59	23,244
Totonicapán	1,764	2	5	1,771
Zacapa	10,307	4	37	10,348
TOTAL	257,223	142	823	258,188

FUENTE: Elaboración Defensoría Seguridad Alimentaria Nutricional, con información del CHN.



Cuadro No. 5

Número de municipios por departamento donde tiene cobertura el seguro médico escolar

Año 2022

Departamento	Cantidad de municipios en total	Número de municipios que cubre el seguro médico escolar
Alta Verapaz	17	14
Baja Verapaz	8	6
Chimaltenango	16	12
Chiquimula	11	6
El Progreso	8	2
Escuintla	14	11
Guatemala	17	16
Huehuetenango	33	13
Izabal	5	3
Jalapa	7	6
Jutiapa	17	13



Departamento	Cantidad de municipios en total	Número de municipios que cubre el seguro médico escolar
Petén	14	6
Quetzaltenango	24	15
Quiché	21	10
Retalhuleu	9	7
Sacatepéquez	16	13
San Marcos	30	11
Santa Rosa	14	10
Sololá	19	13
Suchitepéquez	21	14
Totonicapán	8	4
Zacapa	11	8
TOTAL	340	213

FUENTE: Elaboración Defensoría Seguridad Alimentaria Nutricional, con información del CHN.



- Q. Answer with
- Q. Answer with
- Q. Answer with
- Q. Answer with

25000



Year	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Total														
2. Net														
3. Gross														
4. Net														
5. Gross														
6. Net														
7. Gross														
8. Net														
9. Gross														
10. Net														
11. Gross														
12. Net														
13. Gross														
14. Net														
15. Gross														
16. Net														
17. Gross														
18. Net														
19. Gross														
20. Net														
21. Gross														
22. Net														
23. Gross														
24. Net														
25. Gross														
26. Net														
27. Gross														
28. Net														
29. Gross														
30. Net														

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100